



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- 0928

(16 DIC 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE
GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2021", establece que "Durante la vigencia fiscal del 2021, se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto General de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo 0062 de 1998, en su artículo Segundo expresa " *el presente Estatuto consta de dos (2) niveles: un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio que comprende el presupuesto del Concejo, la Contraloría, la Personería, las Secretarías, los Establecimientos públicos Municipales...*", y en su artículo 53 señala que *las modificaciones al presupuesto General del Municipio consisten en traslados presupuestales, crédito adicional, crédito suplemental o cancelación de apropiación. Estas aprobaciones, en virtud del artículo 54 de la norma local en cita, son aprobadas por el Concejo Municipal, y los "representantes legales de los Establecimientos Públicos incorporarán a sus respectivos presupuestos las modificaciones presupuestales autorizadas"*.

Que, si bien, es el Concejo Municipal el organismo encargado de aprobar las modificaciones presupuestales, en el Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020 en su artículo 12, faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos durante la vigencia 2021.



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **0928**

(**16 DTC 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE
 GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que en virtud a la solicitud allegada a la Secretaría de Hacienda por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUE-, mediante oficio N°2218 de 09 de diciembre de 2021 suscrito por la Dra. Paola Andrea Álvarez González Gerente General, en el cual solicita la incorporación de los recursos provenientes del resultado del ejercicio fiscal de la vigencia 2020 NO incorporados. Lo anterior, con la finalidad de atender un pasivo exigible del contrato de obra 126 del 18 de noviembre de 2019.

Que el Director Financiero de INFIBAGUÉ, certifica la disponibilidad de recursos para la incorporación al presupuesto, para atender los gastos que permitan el pago del pasivo por valor de \$118.379.784.

Que el Director Financiero del Grupo de Contabilidad de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-2021-0045 del 15 de diciembre de 2021, por valor de \$ **118.379.784**, disponibles para ser incorporados al Presupuesto General del Municipio de Ibagué- Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUE.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, los siguientes recursos:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE	
RECURSOS DE CAPITAL	\$118.379.784
TOTAL	\$118.379.784

Artículo Segundo: Con base en lo anterior, adicionar las siguientes apropiaciones presupuéstales en el presupuesto de Gastos de la presente vigencia:

✓



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **0928**

(**16 DIC 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE
 GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE	
GASTOS DE INVERSION	\$118.379.784
TOTAL	\$118.379.784

Artículo Tercero: Comuníquese a la Gerente de INFIBAGUE, para que realice los movimientos a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **16 DIC 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
 Alcaldesa de Ibagué (E)

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
 Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Cardona – Asesor *JA*
 Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica. *AO*
 Revisado por: Deyanira Téllez Tarquino – Jefe de Presupuesto. *DT*